Resumen sentencias ganadoras del Premio de Sentencias edición 2021

Primer lugar, Corte Constitucional de Ecuador con tres sentencias:

Sentencia No. 2533-16-EP/21 del 28 de julio de 2021.

Resuelve el caso de una persona que pasó 6 meses privado de su libertad en un albergue esperando que se ejecutara un proceso de deportación en su contra. Determinó que la privación de la libertad fue ilegal y arbitraria ya que se encuentra prohibida la detención con fines migratorios, se violaron los derechos al debido proceso en la garantía de la motivación, con la agravante de que se dictó por un tiempo indefinido.

Sentencia 639-19-JP/20, 21 de octubre de 2020.

Se analizó el caso de expulsiones colectivas mejor conocidas como "en caliente" de un grupo de personas venezolanas que ingresó de forma irregular después de haber sido inadmitidas en el filtro migratorio por no contar con certificado de antecedentes penales apostillados. Se reconoció que en ningún caso el ingreso irregular puede ser considerado como una infracción penal y que las personas habían sido forzadas a regresar a Colombia sin un debido proceso y sin ser presentadas ante autoridad migratoria. En este sentido, la Corte estimó que las expulsiones en caliente conllevan de manera automática la afectación al principio de no devolución Adicionalmente, se violaron los derechos a la movilidad humana, debido proceso y protección especial a grupos de atención prioritaria.

Sentencia No. 2120-19-JP/21 de 22 de septiembre de 2021.

Se analiza el caso de tres hermanos de 10, 16 y 21 años respectivamente a quienes se les impidió el ingreso regular al territorio ecuatoriano para reunirse con su madre. La Corte analizó la obligación de determinar el interés superior de la niñez y concluyó que se deben realizar todos los esfuerzos para que los NNA permanezcan en condición migratoria regular. Para lo anterior, ordenó la creación de un procedimiento especial (mediante un instrumento jurídico vinculante) que coordine a autoridades para la determinación de necesidades especiales de protección, valorando las condiciones en que migran, determine necesidades de protección, incluyendo la posibilidad de solicitar refugio u otros tipos de protección internacional, y desestime los posibles riesgos como la trata y el tráfico de personas.

En las tres sentencias se dictan medidas de no repetición, como el ordenar la publicación de las sentencias y difundirlas a jueces y juezas, incluyéndolas en sus capacitaciones.

Segundo lugar, amparo 570/2020 del Juez Segundo de Distrito en Chihuahua, México:

La sentencia reconoce la legitimación de organizaciones de la sociedad civil para interponer un juicio de amparo por la omisión de crear medidas de protección específicas para personas migrantes como grupo en situación de vulnerabilidad en el contexto de la pandemia. Así, ordenó al Consejo de Salubridad General que emita las acciones necesarias para la prevención, contención y atención de la Covid-19 en beneficio de la población migrante, así como la elaboración de un protocolo o directrices que facilite la reunificación familiar de niñas, niños o adolescentes migrantes extranjeros no acompañados.

Tercer lugar, 2do Juzgado Federal Civil de SJRR de Brasil y premio a litigantes

El Juzgado ordenó una serie de medidas para garantizar los derechos de las personas migrantes en el contexto de la pandemia, entre las que destacan: i) acceder a los derechos al asilo y no devolución, aun cuando las fronteras se hayan cerrado; ii) autorizar el reingreso de personas que habían sido deportadas sumariamente; iii) abstenerse de deportar, repatriar u otra medida de salida obligatoria

de migrantes en situación hiper vulnerable en situación de acogida por parte del Grupo de Trabajo Humanitario; iv) abstenerse de ingresar a albergues o en otros lugares donde vivan personas migrantes; v) abstenerse de realizar control migratorio dirigido a intimidar e impedir el acceso a servicios de salud y asistencia social; y vi) el pago de una indemnización por daño colectivo a favor de una entidad sin fines de lucro que actué en actividades de asistencia humanitaria.

Menciones especiales:

Mención especial y equipo litigante: Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, Expediente 828/2020-I, 29 de abril de 2021

El Instituto Federal de la Defensoría Pública interpuso un juicio de amparo por la omisión de llevar a cabo una legislación que armonice y homologue la organización y el funcionamiento de los Registros Civiles de todo el país. El Juzgado reconoció que en la práctica existen muchas barreras para que padres/madres migrantes registren a sus hijos e hijas, como la distancia y costos de traslado; las barreras culturales, lingüísticas y sociales, así como requisitos extraordinarios que se les solicitan, como apostillas. Lo anterior viola los derechos a la identidad y al interés superior del NNA porque tiene como consecuencia que se obligue a los padres a cumplir múltiples requisitos que no siempre están en condiciones de cumplir. Debido a lo anterior, se solicita al poder legislativo a que expidan a la brevedad posible la Ley en mención.

Mención Especial, Ministerio de Relacioens Exteriores y Culto, expediente administrativo N°59, 8 de junio de 2021

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto declaró como apátrida a una persona que había sido registrada ni en Costa Rica ni en Nicaragua y no contaba con documento de identidad, datos de sus familiares, acceso anterior a servicios de salud o educación. El Ministerio resolvió que era sobreviviente de trabajo infantil, violencia física, psicológica y verbal de su padre que lo abandonó a corta edad. Debido a estas circunstancias, se aplicó un enfoque diferenciado ya que se le complicaba cumplir con los requisitos establecidos para la determinación de apatridia. En este sentido, a pesar de que no se tenía acreditado que se hayan hecho esfuerzos razonables para inscribirse como nacional de algún Estado, se consideraron las circunstancias que impidieron a la persona realizar los trámites, se flexibilizaron los requisitos y se determinó la situación de apatridia.

Premios a litigantes:

Ganaron premios a litigantes: El Instituto Federal de la Defensoría Pública por la sentencia de mención especial sobre Registro Civil; la Defensoría Pública de la Unión de Brasil y la Fiscalía Federal de Brasil por la sentencia que quedó en tercer lugar; y Frontera con Justicia AC y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Coahuila por:

Acción de inconstitucionalidad 6/2020 del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, 19 de diciembre de 2020

Otro premio a litigantes se lo llevó Frontera con Justicia AC y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Coahuila por la acción de inconstitucionalidad 6/2020 del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila que resolvió que había una omisión legislativa en la Ley de Aguas de Coahuila de regular un trato igualitario, solidario, progresivo y de no discriminación a personas migrantes y los albergues. Esta omisión había tenido como consecuencia la limitación del servicio del agua a la Casa del Migrante de Saltillo por un adeudo de casi medio millón de pesos. El Tribunal resolvió que es prioridad garantizar el derecho al agua de las personas en contexto de movilidad y que las empresas que brindan estos servicios también deben proteger los derechos de la población. Así, ordenó, entre otras cosas, legislar con estos estándares.